

**AGROFIN EXPLOTACIONES
AGRÍCOLAS, S. L.
(Escindida)**

**AGROFIN EXPLOTACIONES
AGRÍCOLAS, S. L.**

**ALPICANA INMUEBLES, S. L.
(Beneficiaria)**

La Junta general universal de Agrofin Explotaciones Agrícolas, Sociedad Limitada, celebrada el 10 de enero de 2006, ha adoptado por unanimidad el siguiente acuerdo:

Aprobar la escisión total de Agrofin Explotaciones Agrícolas, Sociedad Limitada, y transmitir la totalidad de su patrimonio Social de ésta, a dos sociedades beneficiarias de la escisión de nueva creación, una de ellas denominada Alpicana Inmuebles, Sociedad Limitada, y otra que adoptará el nombre de la sociedad escindida, quedando subrogadas las sociedades beneficiarias en todas las relaciones jurídicas y económicas de la escindida.

El acuerdo de escisión, junto con la aprobación del balance de escisión cerrado al 30 de septiembre de 2005, se ha adoptado, sobre la base del proyecto de escisión redactado por los Administradores de las Sociedades intervinientes, y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Agrofin Explotaciones Agrícolas, Sociedad Limitada, pone a disposición de quien lo desee, la documentación relativa a la escisión, en el domicilio social de la sociedad escindida, asimismo se hace constar el derecho de oposición a la escisión, que asiste a los acreedores, según los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 20 de enero de 2006.—Los Administradores. Begoña Elzaburu Pérez de Guzmán. Bárbara Pérez de Guzmán Careaga.—10.105. 1.ª 6-3-2006

**AGRUPACIÓN INMOBILIARIA
ALBORÁN, S. L.**

Balance de liquidación

La Junta General Universal de accionistas de la compañía en su reunión de fecha 15 de febrero de 2006, celebrada en su domicilio social, aprobó, por unanimidad, la disolución-liquidación simultáneas de la sociedad, habiéndose aprobado por unanimidad el siguiente Balance final:

Balance de situación al 15-02-06

	Euros
Activo:	
Tesorería	798,92
Total activo	798,92
Pasivo:	
Capital Social	3.006,00
Rtos. Negativos	-2.207,08
Total pasivo	798,92

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 263 y 275 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

El Ejido (Almería), 16 de febrero de 2006.—Liquidador único, Luis Martín Maldonado.—9.539.

ALDABE, S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de la expresada sociedad, en su reunión de 22 de febrero de 2006, acordó reducir el capital social en 16.948,20 euros, quedando fijado en 74.043,20 euros, mediante la amortización de 564 acciones propias en autotartera, números 2.341 a 2.622 y 2.652 a 2.933, todos inclusive, y modificar en consecuencia el artículo 5 de los Estatutos sociales.

La finalidad de la reducción es la amortización de acciones propias con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 75.2 y 76.1 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 22 de febrero de 2006.—El órgano de Administración.—El Presidente Cº Administración, Daniel Sánchez de Diego.—El Secretario Cº Administración, D. Alfonso Martínez Bernal.—9.385.

ALDEAJAVISA, S. A.

Declaración de insolvencia

Doña Pilar Ortiz Martínez, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 18 de Madrid,

Hago Saber: Que en el procedimiento ejecución 150/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de José Luis Corrochano Valero, Misael Amor Martín, Salvador Rodríguez Torres, Plácido Torres Torres, Francisco Manuel Bellido Aguilera, José Ángel Torres Flores y Óscar Sánchez Maqueda, contra la empresa, Aldeajavisa, S. A., sobre cantidad se ha dictado resolución de fecha 10 de febrero de 2006 en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente: Se declara la insolvencia provisional de la empresa «Aldeajavisa

S. A.», a los fines de la presente ejecución por importe de 20.265,02 euros, de principal, 3.296,71 euros de intereses y costas.

Madrid, 10 de febrero de 2006.—Pilar Ortiz Martínez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 18 de Madrid.—9.359.

**ALP HABITAT, S. L.
Sociedad parcialmente escindida**

**GUINOT INMOBLES, S. L. U.
Sociedad beneficiaria de la escisión parcial**

Según el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de Socios de Alp Habitat, Sociedad Limitada, y de Guinot Inmuebles, Sociedad Limitada Unipersonal, celebradas con carácter universal el 20 de febrero de 2006, adoptaron las respectivas decisiones de escisión parcial, en virtud de cuya operación se procede a la transmisión en bloque de una parte del patrimonio de la sociedad parcialmente escindida, que forma una unidad económica independiente, a la sociedad beneficiaria de la escisión, que se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido. Todo ello según el proyecto de escisión suscrito por los administradores de ambas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Según los artículos 242, 254 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la escisión parcial a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como el balance de escisión parcial y se deja constancia del derecho de los acreedores a oponerse a la escisión parcial en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de escisión, según lo establecido en el artículo 243 de la precitada Ley.

Barcelona, 22 de febrero de 2006.—Juan Manuel Rubialta Casanovas, Alp Habitat, Sociedad Limitada.—Juan Guinot Rosell, Guinot Inmuebles Sociedad Limitada Unipersonal.—9.586. 1.ª 6-3-2006

ALQUILECAR, S. A.

Por decisión del Administrador Único de la Sociedad, se convoca a los Sres. accionistas a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar en el domicilio social sito en la Calle La Plaza, 4 1.ª Planta de Fuenlabrada (Madrid) el día treinta y uno de marzo de dos mil seis a las diez cuarenta horas en primera convocatoria o, si fuera necesario,